

CONSIDERANDO

Que la Universidad Veracruzana, como institución pública de educación superior autónoma, tiene como fines y funciones conservar, crear y transmitir la cultura en beneficio de la sociedad y con el más alto nivel de calidad académica, a través de la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y extensión de los servicios, debiendo estar vinculada permanentemente con la sociedad, para incidir en la solución de sus problemas y proporcionarle los beneficios de la cultura.

Que con fecha veinte de diciembre de dos mil siete, la Universidad Veracruzana suscribió un convenio de colaboración tripartita con el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y con el Gobierno del Estado de Veracruz, con el objeto de mejorar las condiciones económicas sociales, territoriales y ambientales en las 8 conurbaciones principales del Estado.

Que en ese acuerdo, la Universidad Veracruzana se comprometió a integrar grupos de académicos y de alumnos para la formulación y ejecución de los proyectos, estrategias objeto de ese convenio que son constituir observatorios metropolitanos; promover, facilitar y llevar a cabo talleres de planeación estratégica participativa con actores locales decisorios para el desarrollo; fomentar e impulsar la relación con entidades de los sectores públicos, como dependencias federales, estatales y municipales; para la formulación y evaluación de políticas públicas en el ámbito del convenio.

Que con motivo de lo anterior, la Universidad Veracruzana ha creado observatorios metropolitanos en sus diversas regiones, en los que se ha obtenido información que permite formular indicadores de desarrollo; sin embargo, carece de un sistema integral que concentre y procese la información que se genera, con una metodología específica para la sistematización, análisis y traducción de dichos indicadores que permita la obtención de un producto integrado, que tenga como fin la atención y planteamiento de alternativas de solución a las necesidades regionales y estatales y su utilización para la creación de un escenario de utilidad para la competitividad y el desarrollo sustentable.

Que si bien las actividades derivadas de los ejercicios de desarrollo económico local y la obtención de indicadores en los observatorios constituyen en sí mismos la generación de información útil, también es cierto que se requiere de una directriz que aporte la metodología para el procesamiento de la información con la finalidad de que tanto el método como los objetivos sean uniformes en cada una de las regiones, para que en su conjunto constituyan estrategias orientadas a la incidencia significativa en los procesos de desarrollo económico y social del Estado en todas sus regiones.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se crea la Coordinación Universitaria de Observatorios Metropolitanos, como una dependencia adscrita a la Rectoría de la Universidad Veracruzana, y en consecuencia, se reforma la fracción VIII y se adiciona la fracción IX, ambas del artículo 26, y se adiciona el Capítulo XIII denominado "De la Coordinación Universitaria de Observatorios Metropolitanos" con sus correspondientes artículos 99-O, 99-P, 99-Q, 99-R, 99-S y 99-T, todos del Estatuto General de la Universidad Veracruzana para quedar como sigue:

Artículo 26. ...

I. a VII bis ...

VIII. La Coordinación Universitaria de Observatorios Metropolitanos; y

